



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0134 -2009- GORE-ICA/PR

Ica, 10 FEB. 2009

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0347-2007-GORE-ICA/PR de fecha 10 de Mayo del 2,007 se resuelve encargar al **Ing. José Luis Tasayco Puntriano** la Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal de San Juan de Marcona de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica;

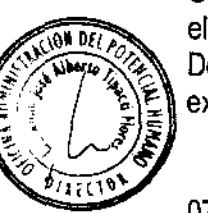
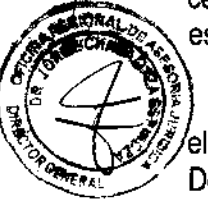
Que, mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional estableciendo en el Art. 81° que el proceso de transferencias es gradual, el cual se realiza por etapas, conforme a las normas legales vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2006-PCM se incorporó en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2,006", la transferencia de 26 desembarcaderos pesqueros y 21 centros de acuicultura, a los Gobiernos Regionales y de 7 módulos de comercialización de especies hidrobiológicas, a los gobiernos locales pertenecientes al Ministerio de la Producción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 110-2007-PCM el Ministerio de la Producción aprobó las normas específicas para la transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales dispuesta por el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, estableciendo los procedimientos, plazos y mecanismos de verificación que deberán de seguir tanto el Ministerio de la Producción como el Gobierno Regional a fin de ejecutar dicho proceso de transferencia;

Que, el numeral 6 del anexo de la norma citada en el considerando precedente, referido a los mecanismos de Verificación se establece que, para acceder a la transferencia del Desembarcadero Pesquero Artesanal San Juan de Marcona a los Gobiernos Regionales deben de cumplir con presentar ciertos mecanismos de verificación, entre ellos, la Resolución de designación del profesional calificado para la Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal San Juan de Marcona, por lo que resulta necesario expedir el presente acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 076-2006-PCM y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la encargatura del **ING. JOSÉ LUIS TASAYCO PUNTRIANO**, como Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal San Juan de Marcona de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al **ING. RENÁN OBREGÓN ESPEZA** como Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal San Juan de Marcona de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 10 de Febrero del 2009

Of. Circular N° 0290-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0134-2009 de fecha 10-02-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)